

“La revelación de Dios para el matrimonio”

De Elkin Jaramillo

Refutado por

Lorenzo Luévano Salas



La doctrina de los falsos maestros que afirman que Dios concede libertad para segundas nupcias, ya sea a quienes han sido repudiados por fornicación o no, o a los que repudian por cualquier causa que no sea fornicación, es contraria a la voluntad de Dios. Debemos tener sumo cuidado al recibir, apoyar o seguir a quienes difunden tales enseñanzas, pues no hacen otra cosa sino promover la inmoralidad. En Colombia, falsos maestros como Jaime Restrepo y Elkin Jaramillo se esfuerzan en propagar este error, plenamente conscientes de que su doctrina es carnal, propia del camino ancho y popular, atractivo por su comodidad y complacencia al pecador, aunque su final es la perdición eterna (cf. Mateo 7:13).

Elkin Jaramillo, uno de estos promotores de inmoralidad, me envió un escrito titulado “La revelación de Dios para el matrimonio”. La osadía de Elkin consiste en atribuir a Dios sus torcidas interpretaciones de la Biblia. Sus enseñanzas falsas, que abren la puerta a la inmoralidad, no son revelación divina, sino el producto de sus propios deseos desordenados. El apóstol Pedro describió con exactitud la motivación de los falsos maestros que impulsan la inmoralidad. Él dijo, “andan en concupiscencia e inmundicia,” “tienen los ojos llenos de adulterio,” “seducen a las almas inconstantes,” y “prometiéndoles libertad, ellos mismos son esclavos de corrupción” (2 Pedro 2:10, 14, 18-19). El propio léxico griego refuerza esta idea. Tenga en cuenta los términos ἀσελγεία (desenfreno, lascivia), ἐπιθυμίαι σαρκός (deseos de la carne), φθορά (corrupción). No se trata de una doctrina inocente con algún exceso; es el apetito carnal disfrazado de teología.

Judas hace un paralelo casi exacto, al decir, “Se han infiltrado algunos... que convierten en libertinaje la gracia de nuestro Dios” (v. 4). Él los llama “soñadores” que “contaminan la carne” (v. 8), “murmuradores, querellosos, que andan según sus deseos” y que pronuncian “cosas infladas” (v. 16). Y

concluye describiéndolos como “burladores, que andarán según sus malvados deseos. Estos son los que causan divisiones; los sensuales, que no tienen al Espíritu” (v. 18-19). El término “sensuales” traduce ψυχικοί, gente gobernada por impulsos bajos, no por el Espíritu de Dios. En definitiva, su enseñanza no es revelación, sino pretexto para sus pasiones.

El Apocalipsis exhibe dos modelos clásicos de corrupción doctrinal ligada a la sensualidad. En Pérgamo aparece la “doctrina de Balaam”, que incita a poner tropiezo enseñando a “cometer fornicación” (Apocalipsis 2:14-15). En Tiatira, “Jezabel... seduce a mis siervos a fornicar” y rehúsa arrepentirse de su “fornicación” (Apocalipsis 2:20-21). No se trata de metáforas etéreas, la enseñanza lleva a la cama prohibida porque la maestra misma está esclavizada a su deseo.

Pablo, al describir sobre los “postreros días”, denuncia el mecanismo de este engaño, pues los tales son “amadores de los deleites más que de Dios... tendrán apariencia de piedad, pero negarán la eficacia de ella,” y entre otras cosas “se llevan cautivas a mujercillas cargadas de pecados, arrastradas por diversas concupiscencias” (2 Timoteo 3:4-6). Aquí no hay simple error doctrinal; es manipulación espiritual al servicio de pasiones carnales.

La correspondencia con los corintios también revela la unión entre el disfraz religioso y el desenfreno moral. Pablo denuncia a “falsos apóstoles, obreros fraudulentos, que se disfrazan como apóstoles de Cristo” (2 Corintios 11:13-15), y teme encontrar entre ellos “impureza, fornicación y lascivia” si no hay arrepentimiento (2 Corintios 12:21). Donde se instala el falso maestro, florecen inevitablemente las obras de la carne.

Según la Escritura, toda “doctrina” que normaliza la inmoralidad tiene el mismo origen, un corazón esclavizado a sus propios deseos, que intenta embellecer su jaula con versículos bíblicos.

Con esto claro, pasaremos a señalar los errores y a refutar las declaraciones que Elkin Jaramillo me ha enviado en su escrito. Sus palabras estarán precedidas por las iniciales “EJ”, seguidas de la correspondiente refutación a la luz de la Palabra de Dios.

EJ: “*Con respecto, al derecho escritural que tienen los divorciados de volverse a casar, porque no tienen el don de continencia... es importante considerar lo enseñado y mandado en las Escrituras.*”

Refutación: El argumento arranca con una conclusión precisamente discutida, que el “no tener don de continencia” crea por sí solo elegibilidad para nuevas nupcias. En 1 Corintios 7, Pablo nunca opone “falta de continencia” a los límites del Señor sobre M-D-S¹; al contrario, interpone una norma previa, “si se separa, quédese sin casar o reconcíliese con su marido” (1 Corintios 7:10-11), lo que impide elevar la tensión sexual a excepción contra la palabra de Cristo (cf. Mateo 19:9; Marcos 10:11-12). La mera carencia de continencia no constituye permiso para quebrar un vínculo vigente; ese razonamiento confunde una exhortación con una habilitación jurídica que el texto no otorga. La verdad es que el “estar no casado” en sí no califica para segundas nupcias, pues Dios determina la elegibilidad por la inocencia en caso de fornicación o por la muerte del cónyuge (cf. Romanos 7:2-3; 1 Corintios 7:39).

EJ: “*En primer lugar, el Señor instituyó el matrimonio como provisión... ‘Pero a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia mujer...’ (1 Co 7,2)... ‘mejor es casarse que estarse quemando’ (v. 9)... el matrimonio es el camino para satisfacer el apetito sexual, de manera agradable a Dios.*”

Refutación: 1 Corintios 7:2 y 7:9 presentan el bien del matrimonio lícito; sin embargo, estas exhortaciones no pueden usarse como excusa para traspasar los límites fijados por el Señor. Precisamente porque el matrimonio es remedio contra la *porneía*, solo lo es cuando se trata de un matrimonio permitido por Dios; de lo contrario, se incurre en lo que Jesús llama “adulterio” al unirse con otra persona mientras el primer vínculo permanece vigente (cf. Mateo 19:9; Lucas 16:18). Pablo no convierte el apetito sexual en permiso para una unión ilícita; por eso, en el mismo capítulo establece con claridad que, en caso de ruptura, “quédese sin casar, o reconcíliese con su marido” (1 Corintios 7:11), y que únicamente la viudez otorga plena libertad para nuevas nupcias (cf. 1 Corintios 7:39). Pretender que 7:2 y 7:9 autorizan segundas nupcias por falta de continencia es enfrentar a Pablo consigo mismo y, peor aún, a Pablo contra Cristo, lo cual resulta hermenéuticamente insostenible. El divorcio, en sí mismo, no concede derecho a volverse a casar; si así fuera, el fornicario repudiado quedaría automáticamente “libre”, pero esa conclusión queda demolida por Mateo 19:9.

¹ Es decir, Matrimonio, divorcio y segundas nupcias. M-D-S en adelante.

EJ: “Dicho de otra manera, lo expresa Barclay... ‘Si tienen una naturaleza normalmente apasionada, que se casen... Pablo siempre estaba seguro de que ningún cristiano debe imponerle a otro ningún determinado curso de acción’.”

Refutación: Una glosa no puede derogar una prohibición del Señor. Cuando Pablo trata el tema, lo introduce con una fórmula que elimina cualquier ambigüedad: “no yo, sino el Señor” (1 Corintios 7:10). Con estas palabras subraya que no está expresando una mera recomendación personal, sino transmitiendo un mandato con la misma autoridad de Cristo. De ahí que la regla de 7:11 no sea “opcional” ni “no vinculante”, sino normativa, con carácter universal para todos los cristianos.

Pretender lo contrario es manipular la voz apostólica, sustituyendo el imperativo divino por opiniones humanas. Apelar a Barclay, o a cualquier comentarista antiguo o moderno, para relativizar la fuerza del texto, no es un ejercicio legítimo de exégesis, sino una inversión de los pasos hermenéuticos, pues la exégesis debe explicar el texto inspirado, no desplazarlo ni suavizar su filo. La tradición patrística y la erudición posterior son instrumentos útiles, pero subordinados siempre a la Palabra revelada.

En cuanto al principio enunciado en 1 Corintios 7:9, “mejor casarse que quemarse”, su alcance está circunscrito al marco de los matrimonios lícitos. Pablo nunca lo presenta como un salvoconducto que permita franquear la barrera que Cristo estableció en Mateo 19:9. Allí, la palabra del Señor delimita con claridad lo que constituye adulterio, unirse a otro mientras Dios mantenga el primer vínculo. Descontextualizar 7:9 para autorizar segundas nupcias fuera de ese marco, provoca contradicción bíblica.

Por lo tanto, la enseñanza apostólica permanece inamovible, y el remedio de la continencia y el matrimonio solo opera dentro de la esfera de uniones legítimas. Todo intento de expandirlo hacia uniones prohibidas no es interpretación, sino subversión de la revelación divina.

EJ: “Qué es el matrimonio (Es un plan Divino)... El matrimonio es una institución Divina... ‘porque en el cielo no se casarán’ (Mr 12,25) ... Es un estado honroso (Heb 13,4) ... ‘el único lugar donde la relación es correcta es en el matrimonio’ ... El matrimonio es símbolo de la unión de Cristo y de la Iglesia (Ef 5,22-25) ... fue ordenado para la continuación de la familia... contribuye al bienestar... es un complemento y de ayuda mutua...”

Refutación: Nadie discute estas verdades generales, pero son irrelevantes para la tesis concreta. Precisamente porque el matrimonio es divino, honroso y símbolo de la unión entre Cristo y la iglesia, no cualquier “matrimonio” civil resulta honroso ante Dios. Hebreos 13:4 une dos cláusulas inseparables: “honroso sea en todos el matrimonio, y el lecho sin mancilla; pero a los fornicarios y a los adúlteros los juzgará Dios.” El honor del matrimonio no blanquea lechos manchados. Cuando Jesús califica de “adulterio” el casarse con otra sin causa legítima (cf. Mateo 19:9), y Lucas añade que el que se casa con la repudiada adultera (cf. Lucas 16:18), establece que existen uniones que, aunque reconocidas como “matrimonio” por los hombres, no son matrimonios honrosos ante Dios. Esa es exactamente la distinción que Elkin omite, pues Dios es quien une, y solo Dios desata; no toda unión avalada por un acta humana es reconocida como legítima en el cielo.

EJ: “*Conviene subrayar... ‘honroso sea en todos, el matrimonio’ (Heb 13,4)... por lo tanto, no se puede prohibir el matrimonio, porque es una institución divina para aquellos que lo necesitan, que tienen el don de participar en él.*”

Refutación: Hebreos 13:4 no enseña que “no se pueda prohibir el matrimonio” a cualquiera sin distinción; enseña que el matrimonio, cuando es lícito, debe ser tenido por honroso y su lecho sin mancha. El mismo versículo añade de inmediato que “a los fornicarios y a los adúlteros los juzgará Dios”, lo cual presupone que existen “matrimonios” cuya cama permanece impura. Además, su apelación al “don” tergiversa tanto Mateo 19:11-12 como 1 Corintios 7:7. Jesús habla de una capacidad concedida por Dios respecto a la continencia, y Pablo distingue dones diversos; pero en ningún caso convierten la falta de ese don en licencia para unirse en adulterio. La idea de un “don de participar” entendido como pase universal a nuevas nupcias no existe en la Escritura; es una construcción extraña al texto bíblico.

EJ: “*‘Pero a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia mujer...’ (1 Co 7,2)... ‘mejor es casarse que estarse quemando’ (1 Co 7,9)... puede incluir alguna forma legal.’*”

Refutación: La afirmación de que “puede incluir alguna forma legal” es ambigua y peligrosa. Pablo no enseña que cualquier “forma legal” baste para legitimar un matrimonio; todo lo contrario, en el mismo capítulo distingue con precisión los estados que permiten casarse de aquellos que no. A la viuda le reconoce plena libertad para volver a casarse, pero añade la condición,

“con quien quiera, con tal que sea en el Señor” (7:39). A los separados, en cambio, les ordena “quedarse sin casar o reconciliarse con su marido” (7:11). Esto significa que ni la presión del deseo sexual ni la existencia de un formato civil pueden suplir la ausencia de elegibilidad bíblica.

Por eso, dentro de la hermandad fiel se ha afirmado con razón que el divorcio en sí mismo no rompe el vínculo ni otorga derecho automático a segundas nupcias. El único factor que libera universalmente es la muerte del cónyuge; y condicionalmente, la inocencia cuando la causal es fornicación (cf. Mateo 19:9). Todo lo que excede esos límites produce uniones que los hombres llaman “matrimonios”, pero que el Señor califica sin rodeos como adulterio.

EJ: “*El matrimonio es la unión de un hombre y una mujer con el propósito de formar un hogar bajo compromisos, votos y pacto ante Dios (Pr 2:17).*”

Refutación: Precisamente porque el matrimonio es un pacto ante Dios, su disolución no la decide un notario, sino Dios mismo. Malaquías 2:14 acusa al que quebranta ese pacto, y cuando Jesús responde sobre el divorcio no apela a normas civiles, sino “al principio” (cf. Génesis 1–2). Desde esa base establece una ley universal: “cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera” (Mateo 19:9). La enseñanza es clara, Dios es quien une, y solo Él tiene autoridad para desatar.

La conclusión, entonces, no es que el adulterio disuelva automáticamente el vínculo para ambas partes, ni que el “culpable” goce de los mismos derechos que el “inocente” en cuanto a nuevas nupcias. La Biblia establece distinciones precisas, pues el vínculo permanece mientras Dios no lo desate, y solo dentro de esos límites se habla de un matrimonio honroso y reconocido en el cielo.

EJ: “*El matrimonio... es el único lugar donde la relación [sexual] es correcta.*”

Refutación: Esta afirmación es correcta, siempre que se tenga cuidado con aquello que tiene Elkin bajo la manga. Sí, la relación sexual es correcta dentro del matrimonio, pero solamente dentro del matrimonio lícito. Llamar “matrimonio” a una unión que Jesús nombra “adulterio” es un equívoco. El énfasis de Mateo 19:9 y Lucas 16:18 está precisamente en advertir que existen uniones que no legitiman el lecho, sino que lo constituyen en adulterino, aun cuando estén respaldadas por “compromisos y votos” civiles. Por eso, Hebreos 13:4 no puede invocarse para santificar lo que el Señor ha desautorizado.

EJ: “Para evitar inclinaciones impuras y eliminar la fornicación (1 Co 7,2)... el matrimonio es la provisión de Dios para la pureza moral entre los seres humanos.”

Refutación: La pureza que el matrimonio provee presupone, necesariamente, la licitud de la unión. De lo contrario, su tesis lleva al absurdo tantas veces señalado, que la fornicación se “elimina” simplemente formalizando un lecho que Cristo llama adulterio. Cambiar un mal mayor por otro no es purificación; es intentar “santificar” con retórica lo que permanece impuro. La ética apostólica no consiste en rebautizar los pecados con nombres aceptables para el pecador, sino en abandonar las prácticas que excluyen del reino de Dios (cf. 1 Corintios 6:9-11). Solo dentro de los límites que Dios ha establecido, el matrimonio puede ser verdadera provisión de pureza moral.

EJ: “Conviene subrayar... no se puede prohibir el matrimonio... para aquellos que lo necesitan, que tienen el don de participar en él.”

Refutación: La iglesia no “prohíbe” el matrimonio; lo que hace es reconocer los límites que Cristo y Pablo establecen. A la viuda no se le niega el derecho, sino que se le bendice su libertad para volver a casarse. Al inocente con causal legítima no se le “prohíbe”, sino que se le reconoce la facultad de unirse de nuevo. En cambio, al que rompe sin causal legítima, o al que se une con la repudiada, se le advierte lo que el Señor ya declaró, que esa unión no es honrosa, y perseverar en ella es perseverar en adulterio. Por lo tanto, invocar el eslogan de “no prohibir” para borrar estas distinciones equivale, en la práctica, a derogar la misma legislación del Señor.

EJ: “Mas también si te casas, no pecas” (1 Co 7:28)... aplicado a divorciados que “están sueltos” por la raíz común lúo/ apolúo. (Cfr. el mismo argumento desarrollado por el autor en otro escrito).

Refutación: El intento de equiparar “estar suelto” con un “divorciado con derecho” es un “etimologismo”² sin base. En 1 Corintios 7:27-28, la frase, “si te casas... y si la doncella se casa” muestra claramente que el contexto es el de vírgenes y espousales, bajo la “necesidad presente” (7:26). El mismo capítulo establece que la libertad plena para nuevas nupcias corresponde únicamente a la viudez (7:39), mientras que al separado se le ordena “quedarse sin casar o reconciliarse” (7:11).

² Falacia que representa un modo incorrecto de argumentar o razonar que consiste en tomar el significado originario de una palabra como el único verdadero sin considerar el uso de las palabras en su contexto.

Aquí usted debe notar la diferencia de términos. Pablo en 1 Corintios 7 usa *lúo* (“estar desligado”) en un contexto de compromiso nupcial, no de matrimonio consumado. En cambio, los evangelios usan *apolúo* para el acto del repudio (cf. Mateo 19:9). Confundir ambas expresiones es metodológicamente erróneo. La palabra *lúo* en 1 Corintios 7:27-28 no legitima al “divorciado”, sino que describe la situación del que nunca llegó a consumar matrimonio y, por tanto, está libre de su compromiso.

Forzar 7:27-28 a derogar lo que Pablo enseña en 7:10-11 y 7:39 es sacar dos versos de su tejido argumental y contradecir la verdad fundamental, el divorcio no disuelve por sí mismo el vínculo, ni convierte automáticamente al culpable en “elegible” para nuevas nupcias.

EJ: “*Mejor es casarse que estarse quemando... Pablo trata el matrimonio en un sentido terrenal, debido a la tensión o pasión sexual de los incontinentes... el matrimonio es el camino para satisfacer el apetito sexual.*”

Refutación: Pablo nunca subordina la ética del reino a la fisiología humana. “Quemarse” no se convierte en una llave maestra para reescribir Mateo 19:9. El apóstol mantiene perfecta coherencia con la enseñanza del Señor, pues aconseja casarse a quien puede hacerlo lícitamente; ordena abstenerse o reconciliarse a quien rompió ilícitamente; y reconoce plena libertad a la viuda. Todo está enmarcado en una visión Cristo céntrica que somete la sexualidad al señorío de Cristo. Interpretar este pasaje como una autorización general para que todo “iniciente” divorciado se vuelva a casar no solo es una lectura arbitraria, sino también una conclusión teológicamente peligrosa, porque convierte el remedio en excusa para el pecado.

EJ: “*En el cielo no se casarán... el matrimonio es para la tierra... es provisión de Dios para la humanidad.*”

Refutación: Es cierto, y nadie lo discute. Pero el hecho de que el matrimonio sea una institución terrenal no lo convierte en algo moldeable al capricho humano. La palabra de Jesús sigue vigente, “desde el principio no fue así” (Mateo 19:8). Ese principio gobierna hoy, y la ética del reino juzga las uniones que lo transgreden. Por eso, apelar a la bondad creacional del matrimonio no resuelve el punto en disputa, lo decisivo no es que el matrimonio sea terrenal, sino que debe ajustarse a los límites establecidos por Dios desde el principio.

EJ: “Es el único lugar donde la relación es correcta... puede incluir alguna forma legal.”

Refutación: La moral bíblica no se somete al positivismo jurídico. Una “forma legal” sin la elegibilidad que Dios establece no purifica el lecho, por más que el acta lo respalde. Sostener lo contrario conduce a lo que la literatura apologética ha llamado la “neutralización práctica” de Mateo 19:9, donde un texto claro queda anulado en la práctica por la apelación a formalidades humanas.

EJ: “Hebreos 13:4... no se puede prohibir el matrimonio.”

Refutación: Hebreos 13:4 no enseña que el matrimonio sea un derecho sin condiciones, sino que prohíbe llamar puro lo que Dios llama impuro. El texto es tajante, “pero a los fornicarios y a los adúlteros los juzgará Dios.” La iglesia no “prohíbe” el bien, sino que distingue entre el bien y el mal conforme a la revelación divina. Cuando Cristo denomina “adulterio” a cierta unión, nadie tiene autoridad para rebautizarla como “matrimonio honroso.”

Conclusión.

La estrategia de Elkin Jaramillo consiste en reunir verdades generales y pasajes ciertos sobre la bondad del matrimonio, pero luego extenderlos indebidamente a situaciones que la Escritura tipifica como adulterio. Este método, en apariencia bíblico, en realidad subvierte el texto: se citan pasajes incontrovertibles para legitimar lo ilícito.

La teología de Mateo 19, Marcos 10, Lucas 16 y 1 Corintios 7 es internamente coherente y no admite fractura. El principio permanece. Dios une, el hombre no debe separar (cf. Mateo 19:6). Si separa sin causa legítima, no tiene derecho a introducir un tercero. La viudez abre libertad plena (cf. 1 Corintios 7:39), y la única excepción reconocida es la fornicación, que habilita al inocente a repudiar y volver a casarse (cf. Mateo 19:9). El culpable no recibe jamás en el Nuevo Testamento la misma autorización.

La filología confirma esta interpretación. El término πορνεία (*porneía*) no es un comodín semántico para cualquier conflicto, sino una categoría concreta que trata con la relación sexual ilícita. El verbo μοιχάομαι (*moicháomai*) designa la violación del vínculo matrimonial, y en los evangelios sus tiempos presentes (“μοιχᾶται” / *moichátai*, “adultera”) describen un estado continuo, no un acto puntual cerrado por el notario.

La hermenéutica exige respetar género, contexto y el arco canónico. Citar 1 Corintios 7:2 y 7:9 en oposición a 7:11 y 7:39 es un error metodológico, pues coloca a Pablo contra Pablo y, peor aún, contra Cristo, cuando el mismo apóstol introduce su enseñanza matrimonial diciendo: “οὐκ ἔγώ, ἀλλὰ ὁ Κύριος” (“no yo, sino el Señor”, 1 Corintios 7:10).

La lógica también rechaza la construcción propuesta. Convertir “mejor casarse que quemarse” en una amnistía universal para todos los divorciados con cónyuge vivo es trivializar el remedio apostólico y pervertirlo en excusa para el pecado. Pablo habla dentro del marco del matrimonio legítimo, no de uniones ilícitas.

Así, exégesis bíblica, filología griega y lógica hermenéutica confluyen en un mismo veredicto, la doctrina defendida por Jaramillo es inconsistente y contraria a la revelación de Cristo.

Pero no basta la refutación. La Escritura no solo informa, también exhorta. Si alguien, leyendo estas líneas, reconoce que vive en una unión que la Palabra de Dios llama adulterio, la única salida no es justificar su situación, sino arrepentirse. “¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros...” (1 Corintios 6:9). La buena noticia es que el mismo texto añade: “Y esto erais algunos; mas ya habéis sido lavados, ya habéis sido santificados, ya habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesús” (1 Corintios 6:11). El Señor aún ofrece gracia para perdonar y restaurar, pero esa gracia exige abandonar el pecado, no maquillarlo con vocabulario religioso. Quien persiste en un matrimonio ilícito persiste en adulterio; quien se arrepiente y se somete a la voz de Cristo encuentra perdón y nueva vida. Hoy es tiempo de escoger, seguir la tradición humana que neutraliza la enseñanza del Señor, o humillarse bajo la verdad de Cristo que salva.

Ω

Volviendo a la Biblia

www.volviendoalabiblia.com.mx

Septiembre, 2025

Se autoriza la distribución de esta obra, citando la fuente y sin alterar su contenido